



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-03/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva autorizó la Comisión de personal adscrito a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para ocupar un Puesto del Servicio Electoral Profesional, a favor del Ciudadano Francisco Cortés Campos, a través del acuerdo IEE/JE-072/12.

II. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, a través del acuerdo CG/AC-062/12.

III. A través del acuerdo CG/AC-073/12, el Consejo General ajustó la estructura central de las siguientes unidades: Oficina del Consejero Presidente; Secretaría Ejecutiva; Unidad de Fiscalización de este Organismo y Dirección Jurídica.

IV. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo relativo al tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio 2013.

V. Mediante comunicado IEE/UF-133/12, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Organismo, Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XVIII y 109 ter Apartado B fracción XVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en virtud de lo informado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Organismo, mediante el similar No. IEE/USEP-1319/12, respecto a que existe la suficiencia presupuestal para la contratación de personal con naturaleza definitiva para esta Unidad y conforme a lo establecido en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, se propone:

- La ocupación del puesto de Analista de Fiscalización Nivel I con carácter permanente a partir del 01 de enero de 2013, en esta Unidad de Fiscalización, por el C. Francisco

Cortés Campos, adscrito a esta fecha a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo, como Analista de Prerrogativas (Fiscalización) Nivel II.

Lo anterior, a efecto de que por su amable conducto se someta a la consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

...

VI. En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1491/12 solicitó al Director Técnico del Secretario lo siguiente:

...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXIV, XL y XLV; y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por este conducto remito lo siguiente:

...

- *Copia simple del memorándum número IEE/UF-133/12 suscrito por la C.P. Iris del Carmen conde Serapio, Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización, por el cual solicita la ocupación del puesto de Analista de Fiscalización Nivel I con carácter permanente.*

Lo anterior, con la finalidad de que se enliste en los puntos a tratar en la próxima sesión de la Junta Ejecutiva de este Organismo.

...

VII. En el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil trece la Junta Ejecutiva solicitó la emisión del dictamen perfil contra persona, respecto del Ciudadano Francisco Cortés Campos.

VIII. A través del comunicado IEE/USEP-121/13, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional remitió al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como lo descrito por el diverso 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo y derivado de la instrucción efectuada por la Junta Ejecutiva el día 10 de enero de 2013, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el siguiente documento:

- **DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL CON RELACIÓN A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DEL C. FRANCISCO CORTÉS CAMPOS.**

...

IX. En sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil trece, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-010/13 a través del cual designó a la Titular de la Unidad de Fiscalización del Organismo.

X. Mediante comunicado IEE/PRE/134/13, el Consejero Presidente solicitó al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electora Profesional lo siguiente:

“...
Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, XXIX, 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 79 y 80 del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Electoral del Estado, le solicito lo siguiente:

- ANÁLISIS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LA C. AMÉRICA SERRANO GARCÍA, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL PUESTO DE SECRETARÍA EJECUTIVA, NIVEL-3, PARA EL ASCENSO DE ANALISTA NIVEL-1 DE MANERA PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA ESTRUCTURA APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CG/AC-073/12.

“...
XI. En fecha dieciocho de enero de dos mil trece, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional remitió al Secretario Ejecutivo del Organismo el dictamen del perfil contra persona de la Ciudadana América Serrano García.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3. Que, el artículo 79 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado dispone que: El ascenso es el movimiento del Personal a un puesto superior en la estructura ocupacional y estará basado en los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la incorporación del Personal al Instituto, conforme lo determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente, a propuesta de la Unidad del Servicio.

En el mismo tenor el numeral 80 de la referida normatividad establece que los ascensos podrán otorgarse atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos operativos aplicables.

Precisado lo anterior, esta Junta Ejecutiva procede a analizar la propuesta de ascenso de los Ciudadanos:

Nombre del Personal Administrativo del Organismo	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)
C. Francisco Cortés Campos	Analista II-1 adscrito a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación.	Analista I-1 adscrito a la Unidad de Fiscalización.
C. América Serrano García	Secretaría Ejecutiva Nivel-3	Analista Nivel-1

De acuerdo con los dictámenes emitidos por la Unidad del Servicio Electoral Profesional, detallado en los antecedentes VIII y XI, mismos que son presentados con los anexos respectivos y que corren agregados a este documento formando parte integrante del mismo, se advierte que los resultados de la evaluación de rendimiento desde la incorporación del personal al Instituto, hasta la evaluación dos mil once, siempre ha sido sobresaliente.

Ahora bien por cuanto hace al extremo que señala el referido numeral 80 del Reglamento Interior de Trabajo, la Dirección Administrativa informó a la Unidad del Servicio Electoral Profesional que existe suficiencia presupuestal del Organismo para el cumplimiento de obligaciones que se generen a cargo del Instituto Electoral del Estado, con motivo de la aprobación de este acuerdo.

En el mismo orden de ideas, éste Órgano Colegiado es informado de que ha concluido la comisión detallada en el antecedente I de este documento, toda vez que como se ha indicado en el numeral IX el máximo órgano de dirección del Organismo a designado a la Titular de la Unidad de Fiscalización, por lo que se debe tener por concluida dicha comisión.

Por tanto, la Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el diverso 95 fracción II del Código de la materia y en virtud de los elementos objetivos anteriormente señalados considera oportuno aprobar los ascensos de los Ciudadanos Francisco Cortés Campos y América Serrano García, respectivamente a un puesto superior en la estructura ocupacional del Instituto Electoral del Estado, en su carácter de Personal Administrativo Permanente, a partir del día dieciséis de enero de dos mil trece, en el ascenso relativo al

Ciudadano Francisco Cortés Campos, esto en virtud del desarrollo del proceso de entrega recepción a la Titular de la Unidad de Fiscalización, y por cuanto hace a la Ciudadana América Serrano García, su ascenso opera a partir del primero de enero de dos mil trece, con el objeto de que el Instituto cuente con el personal necesario para el cumplimiento de sus actividades.

Debe indicarse que la Unidad del Servicio Electoral Profesional se encuentra actualmente diseñando el documento que contendrá el perfil del puesto y atribuciones a desempeñar para la inclusión correspondiente en el catalogo de cargos y puestos de la Oficina de Presidencia y de la Unidad de Fiscalización del Organismo, por lo que una vez que se apruebe dicho documento se deberá realizar el análisis del perfil contra persona respectivo, de los puestos materia de este acuerdo, informando a este órgano central.

4. Que, los numerales 24 y 25 del Reglamento Interior de Trabajo establecen que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones y que el oficio de adscripción será elaborado por la Unidad del Servicio Electoral Profesional y corresponderá al puesto y al Nivel dentro de la estructura orgánica del Instituto a desempeñar; así como los requisitos que deberá contener como mínimo, en ese tenor la Unidad del Servicio Electoral Profesional deberá elaborar el nombramiento y oficio de adscripción materia de este acuerdo.

Así mismo, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Consejero Presidente de este Organismo Electoral para en su ámbito competencial firme el nombramiento y oficio de adscripción a los Ciudadanos Francisco Cortés Campos y América Serrano García.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el ascenso de Personal Administrativo de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado Faculta al Consejero Presidente del Organismo para signar el nombramiento y oficio de adscripción, en atención al considerando 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

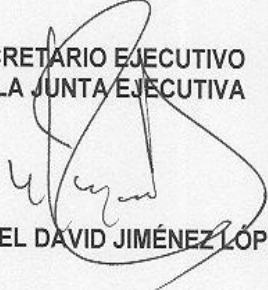
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, de la sesión ordinaria de fecha diez del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ